

(63)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
DIRECCION TECNICA  
2.50  
29 MAYO 1990  
N°  
Recibido por: *[Signature]*

INFORME N° 0149 -90/AGN-OAJ

Lima, 29 de Mayo de 1990

A : DIRECTOR TECNICO DEL A.G.N.  
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : PAGO POR ENCARGO DE FUNCIONES  
REF. : MEMORANDO N° 054-90-AGN-DT

\*\*\*\*\*

En atención al documento de la referencia, tengo a bien informar a usted lo siguiente :

1. De conformidad con el artículo 40 de la Resolución Jefatural N° 470-87-INAP/J, los encargos de puestos o de función son remunerados en proporción a la diferencia de Remuneración Principal a — que se refiere el artículo 33 del Decreto Supremo 057-86-PCM siempre que se cumplan dos requisitos :
  - a. Que se desempeñe en forma efectiva .
  - b. Que la plaza no esté afectada para el pago de las remuneraciones del Titular.

En el caso que nos ocupa al recuperar su plaza el Sr. José Valdizán Ayala, no procede el pago de la diferencia de remuneración al Sr. Francisco Samané, encargado de las funciones de dicha plaza, por cuanto el indicado funcionario ha sido destacado a la Oficialía Mayor — del Senado de la República, cobrando su remuneración por la entidad de origen, es decir el Archivo General de la Nación, por tanto, la — plaza está afectada para el pago de remuneraciones del Titular.

2. A mayor abundamiento es necesario precisar que el artículo 80° — del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor, el mismo que seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen.

3. En cuanto al tenor del Oficio N° 517-90-INAP/DIF remitido al Jefe de Personal de nuestra Institución en su segundo párrafo no determina el pago de la diferencia de remuneración por destaque, antes bien solo define la diferencia entre el encargo de puesto y cargo — de funciones (por vacaciones, destaque, comisión de servicios, etc).

4. Por lo expuesto esta Jefatura opina que no corresponde el pago de la diferencia de remuneración por destaque al estar afectada la — plaza para el pago del Titular.

Es cuanto informo a usted para los fines de lugar.

Atentamente  
*[Signature]*  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
ASESORIA JURIDICA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

12:00 m.  
045/1805-90

MEMORANDUM N° 054/90-AGN-DT

A : Dra. Aída Mendoza Navarro; Jefa de Asesoría Jurídica  
DE : Sr. Teodomiro Grados V.; Director Técnico  
ASUNTO : Opinión legal sobre pago de diferencia remunerativa  
va por encargo de funciones.  
FECHA : Lima, 18 de mayo de 1990

REF. :

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar opinión legal con respecto a que si proceda el pago de la diferencia remunerativa al Sr. Francisco Samamé, que viene desempeñando el encargo de funciones de la Dirección General de Archivo Intermedio (F-4).

Se solicita dicha opinión en vista que la plaza ha sido recuperada por el titular Sr. José Valdizán Ayala y quien a la vez con Res. Jef. No. 043 del 15 de mayo de 1990 ha sido destacado a la Oficialía Mayor del Senado de la República, a partir del 16 de mayo al 31 de Julio de 1990.

Atentamente,



  
C.P.C. Teodomiro Grados Villanueva  
Director Técnico  
Archivo General de la Nación

AGN/DT  
TCV/ltdel.

